

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00842-00

Observado el escrito que milita en el numeral 017 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento de la presente demanda VERBAL (restitución de inmueble arrendado) interpuesta por **SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S. (antes BIENCO S.A.S.)** contra **JOHN HUMERTO GAMEZ CASTRO**.

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Ofíciense**.

3.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d791e3402dc35e43a3f25e35c91835eda0524793afe51e191f89e15b7b6821**
Documento generado en 27/10/2021 11:39:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>